



CNMC

COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS POR LA QUE SE OTORGA A RENOVABLES ROTONDA, S.L. LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA BENEJAMA-ROTONDA DE 56,947 MW DE POTENCIA INSTALADA, LAS LÍNEAS SUBTERRÁNEAS A 30 KV, LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA (SE) BENEJAMA COLECTORA 220/30KV, LA LÍNEA AÉREA A 220 KV 'LAAT SET BENEJAMA COLECTORA-SET BENEJAMA GENERACIÓN', LA SE BENEJAMA GENERACIÓN 220/30 KV Y LA LÍNEA AÉREA A 220 KV 'LAAT SET BENEJAMA GENERACIÓN-SET BENEJAMA GENERACIÓN REE', EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VILLENA, CAMPO DE MIRRA, CAÑADA Y BENEJAMA, EN LA PROVINCIA DE ALICANTE, Y CAUDETE, EN LA PROVINCIA DE ALBACETE

REF.: INF/DE/055/22

Fecha: 9 de junio de 2022

www.cnmc.es

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	4
1.1. Trámite de autorización administrativa y ambiental	4
1.2. Informes de conexión e incidencia en la operación del sistema	5
1.3. Solicitud de informe preceptivo	7
2. NORMATIVA APLICABLE.....	8
3. CONSIDERACIONES.....	9
3.1. Condiciones técnicas.....	9
3.1.1. Descripción del proyecto	9
3.1.2. Condiciones de eficiencia energética.....	15
3.2. Capacidad legal, técnica y económico-financiera de la empresa promotora del proyecto	16
3.2.1. Capacidad legal.....	16
3.2.2. Capacidad técnica.....	17
3.2.3. Capacidad económico-financiera.....	20
4. CONCLUSIÓN.....	22

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS POR LA QUE SE OTORGA A RENOVABLES ROTONDA, S.L. LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA BENEJAMA-ROTONDA DE 56,947 MW DE POTENCIA INSTALADA, LAS LÍNEAS SUBTERRÁNEAS A 30 KV, LA SE BENEJAMA COLECTORA 220/30KV, LA LÍNEA AÉREA A 220 KV 'LAAT SET BENEJAMA COLECTORA-SET BENEJAMA GENERACIÓN', LA SE BENEJAMA GENERACIÓN 220/30 KV Y LA LÍNEA AÉREA A 220 KV 'LAAT SET BENEJAMA GENERACIÓN-SET BENEJAMA GENERACIÓN REE', EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VILLENA, CAMPO DE MIRRA, CAÑADA Y BENEJAMA, EN LA PROVINCIA DE ALICANTE, Y CAUDETE, EN LA PROVINCIA DE ALBACETE

Expediente: INF/DE/055/22

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidente

D. Ángel Torres Torres

Consejeros

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D^a. Pilar Sánchez Núñez

Secretario

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Madrid, a 9 de junio de 2022

Vista la solicitud de informe formulada por la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) en relación con la Propuesta de Resolución por la que se otorga a Renovables Rotonda, S.L. la autorización administrativa previa para la planta solar fotovoltaica Benejama-Rotonda de 56,947 MW de potencia instalada, las líneas subterráneas a 30 kV, la SE Benejama Colectora 220/30kV, la línea aérea a 220 kV 'LAAT SET Benejama Colectora-SET Benejama Generación', la SE Benejama Generación 220/30 kV y la línea aérea a 220 kV 'LAAT SET Benejama Generación-SET Benejama Generación REE', en los términos municipales de Villena, Campo de Mirra, Cañada y Benejama, en la provincia de Alicante, y Caudete, en la provincia de Albacete, la Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), emite el siguiente informe:

1. ANTECEDENTES

1.1. Trámite de autorización administrativa y ambiental

Con fecha 10 de diciembre de 2020, RENOVIABLES ROTONDA solicitó, ante la DGPEM, Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la PSF BENEJAMA-ROTONDA y su infraestructura de evacuación (Subestación Benejama Colectora 220/30kV, línea aérea a 220 kV 'LAAT SET Benejama Colectora–SET Benejama Generación, Subestación Benejama Generación 220/30kV y línea aérea a 220 kV 'LAAT SET Benejama Generación–SET Benejama Generación REE'), en los términos municipales de Villena, Campo de Mirra, Cañada y Benejama, en la provincia de Alicante, y Caudete, en la provincia de Albacete.

Con fechas 26 y 30 de marzo de 2021 se publicaron en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Alicante sendos anuncios de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante por los que se sometían a información pública las antedichas solicitudes. Asimismo, con fecha 5 de abril de 2021 se publicó en el BOP de Albacete Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Albacete por el que se sometía a información pública dicha solicitud. Con fechas 19 de agosto y 22 de septiembre de 2021 las mencionadas Dependencias de la Subdelegación del Gobierno en Albacete y en Alicante emitieron sendos informes con el resultado del trámite de información pública y consulta a las Administraciones Públicas, Organismos, empresas afectadas y a las personas interesadas.

El Proyecto de la instalación a la que se refiere el presente informe se encuentra comprendido en el apartado j) del grupo 3 del Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental¹, por lo que procede formular su declaración de impacto ambiental (DIA) ordinaria según el artículo 41 de dicha Ley, una vez se ha sometido a evaluación de impacto ambiental ordinaria, previa a su autorización administrativa, y según lo establecido en su artículo 7.1. Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal según el artículo 124 del Real Decreto

¹ 'Instalaciones para la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar destinada a su venta a la red, que no se ubiquen en cubiertas o tejados de edificios existentes y que ocupen más de 100 ha de superficie'.

1955/2000², una vez analizados el documento técnico del proyecto, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), el resultado de la información pública y de las consultas efectuadas, así como la documentación complementaria aportada por el promotor y las consultas adicionales realizadas. Una vez sometido el proyecto a dicho procedimiento de evaluación de impacto ambiental, se ha remitido la información a la mencionada Dirección General para que formule la consecuente DIA, cuya emisión no consta a la fecha de redacción del presente informe.

1.2. Informes de conexión e incidencia en la operación del sistema

Con fecha 15 de noviembre de 2019 Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE), en su calidad de Operador del Sistema (OS) y Gestor de la Red de Transporte, emitió escrito de contestación a la solicitud de acceso coordinado a la red de transporte en la subestación (SE) Benejama 220 kV motivada por la incorporación de varias plantas fotovoltaicas por un total de 479,23 MWins / 379 MWnom, entre las que se encuentra la PSF BENEJAMA-ROTONDA, y remitió el correspondiente Informe de Viabilidad de Acceso (IVA).

La conexión a la red de transporte de la generación prevista se llevaría a cabo en el actual nudo de la red de transporte Benejama 220 kV a través de una nueva posición que, aun no incluida de forma expresa en la planificación entonces vigente (Horizonte 2020³), es considerada como instalación planificada según la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre⁴, condicionada a su viabilidad físico-técnica y a la acreditación de la imposibilidad de utilizar una posición planificada. Se trataría de una nueva posición de línea que permitiría la conexión de la línea de evacuación Benejama–Benejama Generación 220 kV, línea que pertenece a las ‘instalaciones de conexión no transporte’⁵.

² Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

³ Reflejado en la ‘Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de transporte de energía Eléctrica 2015-2020’, aprobado en Acuerdo del Consejo de Ministros publicado mediante Orden IET/2209/2015 (BOE 23/10/2015), así como por la ‘Modificación de Aspectos Puntuales de la Planificación Energética’, aprobada en Acuerdo del Consejo de Ministros publicado mediante Resolución de la Secretaría de Estado (BOE 03/08/2018).

⁴ Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.

⁵ Instalaciones ambas —posición y línea— que constituyen la instalación de enlace con una configuración Tipo A según el Procedimiento de Operación 12.2, ‘Instalaciones conectadas a la red de transporte: requisitos mínimos de diseño, equipamiento, funcionamiento y seguridad y puesta en servicio’, aprobado mediante Resolución de 11 de febrero de 2005 (BOE 01/03/2005).

REE han realizado los estudios de capacidad de acceso de ámbito zonal y nodal según los escenarios de demanda y generación, así como los criterios de seguridad y funcionamiento del sistema⁶ establecidos en el P.O.12.1⁷. Con estas consideraciones concluye que el acceso de este contingente de generación resultaría técnicamente viable, si bien se alcanzaría la capacidad máxima admisible en la SE Banejama 220 kV para la conexión de nuevas instalaciones de generación no gestionables adicionales a las incluidas en la solicitud.

REE advierte no obstante que, conforme a lo establecido en el artículo 52.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, no existe reserva de capacidad en la red en el sistema eléctrico español, por lo que las posibilidades de evacuación no deben entenderse como garantizadas y podrían estar sometida a limitaciones zonales severas en escenarios de alta producción renovable. Asimismo, las condiciones reales de operación podrían dar lugar a instrucciones para la reducción momentánea de la producción.

Con fecha 23 de julio de 2020, REE emitió escrito de contestación a la solicitud de conexión a la red de transporte en la SE Banejama 220 kV y remitió el Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas para la Conexión (ICCTC) y el Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC). Esta comunicación supone la cumplimentación de los procedimientos de acceso y conexión y, siempre que se ajusten a los requisitos que afirman cumplir y con las consideraciones indicadas en los mismos, constituye los permisos de acceso y conexión a la red de transporte necesarios para el otorgamiento de la autorización administrativa para las instalaciones generadoras consideradas en la comunicación.

La conexión a la red de transporte de la generación prevista se llevaría a cabo en la SE Banejama 220 kV a través de la línea 220 kV 'Banejama–Banejama Generación 220 kV', considerada 'instalación de conexión no transporte', en una nueva posición no planificada de forma expresa en la planificación vigente pero considerada como planificada según la mencionada disposición adicional cuarta del Real Decreto Ley 15/2018, motivada por la conexión a la red de transporte de once instalaciones fotovoltaicas incluidas en el escrito, entre las que se encuentra la PSF BENEJAMA-ROTONDA.

⁶ Capacidad MW_{ins} estimada en función de la producción simultánea máxima (MW_{prod}) compatible con la seguridad del sistema y resultante de los distintos estudios de REE (flujo de cargas, cortocircuito, estabilidad):
$$MW_{insEÓLICA} \leq 1,25 * MW_{prod}$$
$$MW_{insNO EÓLICA} + (0,8/1,25) * MW_{insEÓLICA} \leq MW_{prod}$$

⁷ Procedimiento de Operación 12.1. 'Solicitudes de acceso para la conexión de nuevas instalaciones a la red de transporte', aprobado mediante Resolución de 11 de febrero de 2005 (BOE 01/03/2005).

REE recuerda que estas actuaciones sólo se consolidan tras la formalización del Contrato Técnico de Acceso (CTA) a celebrar entre los productores, el Interlocutor Único de Nudo (IUN), en su caso, y la propia REE como titular del punto de conexión a la red de transporte, lo cual requerirá la acreditación de las autorizaciones administrativas de las instalaciones de generación y sus correspondientes instalaciones de conexión, y habrá de reflejar los requerimientos y condicionantes técnicos establecidos en la reglamentación vigente, en particular en el apartado 7 del P.O.12.2 'Puesta en servicio de nuevas instalaciones conectadas a la red de transporte', considerando el plazo normativo de dos meses previo al primer acoplamiento, y el cumplimiento de los requisitos del reglamento de puntos de medida (incluida el alta de las telemedidas en tiempo real a través de un centro de control habilitado según las especificaciones del P.O. 8.2⁸). Esto dará lugar al informe del OS previo a la solicitud de notificación operacional previsto en el artículo 39 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio⁹, que permitirá la autorización de puesta en servicio y en tensión para pruebas y la verificación de la capacidad de control desde el Centro de Control Eléctrico (CECOEL).

1.3. Solicitud de informe preceptivo

Con fecha 31 de marzo de 2022 tuvo entrada en la CNMC solicitud de la DGPEM del informe preceptivo previsto en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto a la propuesta de Resolución que adjunta por la que se otorgaría a RENOVABLES ROTONDA la Autorización Administrativa Previa para la PSF BENEJAMA-ROTONDA de 56,947 MW y sus infraestructuras de evacuación. Se ha adjuntado la documentación necesaria según establece el Capítulo II del Título VII del mencionado Real Decreto 1955/2000, entre otras:

- a) El Proyecto de la planta solar fotovoltaica, incluyendo Memoria, Presupuesto, Planos y Estudios en cuanto a la producción prevista.
- b) Documentación aportada para la acreditación de la capacidad legal, técnica y económico-financiera de la empresa promotora del Proyecto.
- c) Informes de REE respecto al permiso de acceso y conexión.
- d) Informes de las respectivas Dependencias del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Albacete y en Alicante.

⁸ Procedimiento de Operación 8.2. 'Operación del sistema de producción y transporte', aprobado mediante Resolución de 7 de abril de 2006 (BOE 21/04/2006).

⁹ Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (en adelante, Ley 24/2013); en particular, su artículo 21.1 establece que «*la puesta en funcionamiento, modificación, cierre temporal, transmisión y cierre definitivo de cada instalación de producción de energía eléctrica estará sometida, con carácter previo, al régimen de autorizaciones*»; su artículo 53.1 hace referencia a las autorizaciones administrativas necesarias para «*la puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas contempladas en la presente ley o modificación de las existentes*», y su artículo 53.4 indica las condiciones que el promotor de las instalaciones «*de transporte, distribución, producción y líneas directas de energía eléctrica*» debe acreditar suficientemente para que sean autorizadas.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante RD 1955/2000); en particular, el Capítulo II de su Título VII (“Procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución”) está dedicado a la autorización para la construcción, modificación, ampliación y explotación de instalaciones.
- Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea, que introduce modificaciones, entre otros, al Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica.
- Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante RDL 1/2010).
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos (en adelante RD 413/2014); en particular, el Título V (“Procedimientos y registros administrativos”).

3. CONSIDERACIONES

3.1. Condiciones técnicas

3.1.1. Descripción del proyecto

La PSF BENEJAMA-ROTONDA estará ubicada en la provincia de Alicante, en la zona norte del término municipal de Villena. La planta obtuvo una capacidad de acceso y conexión de 57,53 MW de potencia instalada y 43,80 MW de potencia nominal en el nudo denominado Benejama 220 kV de REE, si bien finalmente tendrá una potencia instalada de 56,947 MW que es la potencia instalada por módulos fotovoltaicos, a efectos de cuadrar la potencia con el módulo instalado¹⁰.

La instalación solar agrupa módulos solares fotovoltaicos monocristalinos de 545 Wp, dispuestos sobre estructura de seguidores solares a un eje. La evacuación de la energía generada se canaliza subterráneamente desde el centro de seccionamiento y entrega de energía (CS) hasta la Subestación Eléctrica SET Benejama Colectora 30/220 kV mediante línea subterránea de media tensión (LSMT) 30 kV de 1.453 metros.

La infraestructura de evacuación estará compuesta por:

- a) Subestación Benejama Colectora 30/220 kV, ubicada en el término municipal de Villena (Alicante), a través de la cual evacuará la planta junto otras instalaciones solares fotovoltaicas de otros promotores. Consta de un parque de intemperie de 220 kV con configuración de simple barra, equipado con cinco posiciones de transformador y una posición de línea. Las posiciones de transformador equipan un transformador de potencia de 25 MVA, tres de 55 MVA y uno de 50 MVA. Tanto las posiciones de transformador como la de línea equipan un interruptor automático tripolar aislado en SF₆. En el edificio se alojarán las cabinas de 30 kV, nivel para el que se propone una configuración de simple barra con celdas blindadas aisladas en SF₆. El parque de 30 kV tiene una parte de intemperie y otra de interior.
- b) Línea eléctrica de Alta Tensión (LAAT) 220 kV: Se extiende desde la futura subestación Benejama Colectora 30/220 kV hasta la futura subestación Benejama Generación 30/220kV, ubicada en las inmediaciones de la

¹⁰ El promotor argumenta que, dadas las dimensiones del seguidor y los terrenos arrendados, se han tenido que adaptar y proyectar aprovechando el máximo espacio posible, además de tomar la potencia que concede REE como referencia superior, por lo que su intención es aproximarse sin sobrepasarla. La potencia instalada es 0,583 MW menos de los 57,53 MW (un 1% menos) por la necesidad de hacer divisibles los *string*, las cadenas y bloques por la potencia del módulo y tener un sistema eléctricamente equilibrado.

subestación Benejama 220 kV propiedad de REE. Su trazado discurre por los términos municipales de Villena, Campo de Mirra, Cañada y Benejama, en la provincia de Alicante, y Caudete, en la provincia de Albacete.

- Longitud total aproximada: 28,398 kilómetros.
 - Categoría: Especial.
 - Temperatura máxima de operación: 85 °C.
 - Potencia máxima de transporte en aéreo: 494,60 MVA.
 - Nº de Circuitos: Uno trifásico.
 - Nº de conductores aéreos por fase: Uno (simplex).
 - Disposición conductores: tresbolillo tipo S con cúpula.
 - Tipo de conductor: Aluminio – Acero, tipo 4425-AL₁/39-ST₁A (LA–280).
 - Aislamiento: Cadenas horizontales y verticales de aisladores suspendidos de vidrio templado, con caperuza y vástago del tipo U160 BS.
 - Número de apoyos: 88.
 - Tipo de apoyos: Metálicos de celosía galvanizada basados en la serie Teide, preparados para simple circuito.
 - Cimentaciones: De hormigón en masa de tipo monobloque o fraccionadas de patas separadas.
 - Protección contra sobretensiones: OPGW 48 (Cable de Tierra y Fibra Óptica), dispuesto en la cúpula sobre los conductores.
 - Puesta a tierra: Picas de toma de tierra doble.
- c) Subestación Benejama Generación 30/220 kV, donde evacuará la línea eléctrica de 220 kV procedente de la Subestación Benejama Colectora 30/220 kV junto a otras líneas de instalaciones solares fotovoltaicas de otros promotores. Se ubicará en el término municipal de Benejama, en la provincia de Alicante. Consta de un parque de intemperie de 220 kV con configuración de simple barra, equipado con una posición de transformador dos posiciones de llegada de línea aérea y otra de salida. La posición de transformador equipa un transformador de potencia de 60 MVA. Tanto la posición de transformador como las de línea equipan un interruptor automático tripolar aislado en SF₆. En el edificio se alojarán las cabinas de 30 kV, nivel para el que se propone una configuración de simple barra con celdas blindadas aisladas en SF₆. El parque de 30 kV tendrá una parte de intemperie y otra de interior.
- d) LAAT 220 kV SE Benejama Generación 220/30 kV-SE Benejama 220 kV (REE). Su trazado discurrirá por el término municipal de Benejama, en la provincia de Alicante.
- Longitud total aproximada: 200,6 metros.
 - Categoría: Especial.

- Tensión más elevada de la red: 245 kV.
- Nº de Circuitos: Uno trifásico.
- Nº de conductores aéreos por fase: dos (dúplex)
- Disposición conductores: bandera y en triangulo con dos cúpulas.
- Tipo de conductor: Aluminio – Acero, tipo 242-AL₁/39-ST₁A (LA-280).
- Aislamiento: Cadenas horizontales y verticales de aisladores suspendidos de vidrio templado, con caperuza y vástago del tipo U100 BS.
- Nº Apoyos fin de línea: 2.
- Apoyos: Metálicos de celosía galvanizada, constituidos por torres de sección cuadrangular, fabricados mediante perfiles de acero laminado de calidad A-52, con uniones atornilladas y cartelas de refuerzo.
- Cimentaciones: De hormigón en masa de tipo fraccionadas.
- Protección contra sobretensiones: OPGW 24 (Cable de Tierra y Fibra Óptica), dispuesto en la cúpula sobre los conductores.
- Puesta a tierra: Picas de toma de tierra doble.

Las características y principales magnitudes de la PSF BENEJAMA-ROTONDA son las siguientes:

Potencia instalada	56,947 MW.
Terrenos ocupados	88,4585 ha
Tensión de diseño de corriente continua (CC)	1,5 kV.
Tensión máxima de CC	1.424 V en condiciones ambientales más desfavorables.
Tensión de MPP en CC	1.112 V
Tensión de corriente alterna (CA) en BT	660 V
Tensión de CA en MT	30 kV.
Tensión de conexión a red	220 kV.
Intensidad de diseño de CC	4.549 A
Intensidad máxima de CC	4.970 A en condiciones ambientales más desfavorables.
Intensidad de MPP en CC	4.683 A
Intensidad de CA en BT	4.549 A
Intensidad de CA en MT	1.093 A
Intensidad de conexión a red	1.118 A para 220 kV por 56,947 MW.
Módulos fotovoltaicos	
Potencia unidad	545 W
Núm. total de módulos	104.490 (3.870 strings x 27 módulos)
Estructura	
Tipo y anclaje	Metálica hincada
Seguimiento	A 1 eje, inclinado N-S
Seguidores	Unifila de 46,94 m

Nº seguidores	1.290 (uno por cada 3 <i>strings</i>)
Inversores	
Número	11
Potencia unitaria	5.000 kW a 50 °C 5.200 kW a 25 °C.
Centros BT/MT	
Número	11
Potencia unitaria	5.000 kVA.
Líneas AT	
Tipo	Enterradas
Tensión	30 kV
Cable	AI RHZ1 (XLPE)

Los módulos fotovoltaicos a instalar en la planta fotovoltaica deberán tener una potencia ≥ 545 W para una tensión máxima de 1.500 V.

PANELES SOLARES FV			
Generales	Tipo		Monocrystalino
	Células		144
Datos eléctricos	En condiciones STC ¹¹	P _{MÁX} (W)	545
		U _{OC} (V)	49,40
		I _{SC} (A)	13,95
		U _{MPP} (V)	41,20
		I _{MPP} (A)	13,23
		Tolerancia	0 / +10%
		Fusible (A)	25
		IP	68
Coeficientes	De temperatura	P _{MÁX} (%/°C)	-0,35%
		U _{OC} (%/°C)	-0,27%
		I _{SC} (%/°C)	0,05%
Valores límite	Máximo voltaje del sistema	V	1.500
	TONC ¹²	°C	42 ± 3
	Temperatura de operación	°C	-40 a +85
		Longitud	2.254

¹¹ *Standard Test Conditions* (STC) o Condiciones Estándar de Medida (CEM): Condiciones ideales o condiciones de laboratorio, esto es, condiciones de irradiancia y temperatura de la célula solar utilizadas universalmente para caracterizar células, módulos y generadores solares y definidas con los siguientes valores: Irradiancia solar: 1.000 W/m², Distribución espectral: AM 1,5 G [AM=Masa de Aire; AM 1,5 G es el espectro estándar en la superficie de la Tierra (la G significa global e incluye la radiación directa y difusa)] y Temperatura de célula: 25 °C.

¹² Temperatura de operación de la célula: Temperatura que alcanzan las células solares dependiendo de la temperatura exterior y la irradiación solar. Su valor suele estar entre 43 y 47°C, cuanto menor sea mejor.

Datos mecánicos	Dimensiones ¹³ (mm)	Ancho	1.135
		Espesor	35
	Peso (kg)	kg	29
	Cargas (Pa)	De nieve	5.400
		De viento	2.400
Piedras de granizo (km/h)	De 35 mm	97	
Conexiones	Cables salida caja (+ y -) Cu	Sección (mm ²)	4
		Longitud (m)	1,4 / 1,67
		Conector	MC 4

Los inversores estarán en un contenedor prefabricado que incluye dos unidades y el centro de transformación correspondiente junto al cuadro de entrada de CC de BT, el cuadro de salida de CA de BT, su apartamentada de AT y el transformador de servicios auxiliares (SSAA) de 16 kVA 400/230 V.

INVERSORES				
Datos eléctricos	De entrada (CC)	Rango de potencia (kW)	5.000	
			6.000	
		Rango de tensión (V)		950
				1.500
		Rango U _{MPP} (V)		950
				1.250
		I _{máx} (A)		5.000
		Nº MPPT ¹⁴ independientes		2
	Nº entradas máximo		48	
	De salida (CA)	P _{MÁX} (kVA) a 50 °C cos φ = 1		5.000
		P _{MÁX} (kVA) a 25 °C cos φ = 1		5.200
		U _N (V)		660
		I _{máx} (A) a 50 °C		4.374
		I _{máx} (A) a 35 °C		4.549
		U _{AUXILIAR} (V)		230
		cos φ		1
	Transformador	Protección		2L1V SF ₆
		Tensión de salida (kV)		30
		Potencia (kVA)		5.000
		Aislamiento		Baño de aceite
SSAA (kVA)			16	

¹³ Las dimensiones pueden variar en un ±10% en longitud y ancho.

¹⁴ *Maximum Power Point Tracking*, o seguidor de punto de máxima potencia.

Datos mecánicos	Dimensiones (mm) Contenedor	Longitud mm	12.176
		Ancho mm	2.451
		Altura mm	2.778
Otros	Refrigeración inversores		Por agua

Los *strings* estarán formados por 27 módulos fotovoltaicos conectados en serie. Cada seguidor estará formado por 3 *string* en paralelo.

FORMACIÓN DE STRING			
Módulos FV	Tipo de conexión		Serie-paralelo
	Módulos en serie		27
	Módulos en paralelo		1
	Número total de módulos		27
Potencia	Instalada por <i>string</i>	PMáx (kW)	14,715
Tensiones	A potencia máxima	UMPP (V)	1.112
	A circuito abierto	UOC (V)	1.334
	A circuito abierto mín. temp.	UOC máx (V)	1.424
Intensidades	A potencia máxima	IMPP (A)	13,23
	A cortocircuito	ISC (A)	13,95
	A cortocircuito máx. temp.	ISC máx (A)	14,04
Dimensiones	Superficie de módulos	m ²	69
	Peso de módulos	kg	783

FORMACIÓN DEL SEGUIDOR			
String	Tipo de conexión		Serie-paralelo
	<i>String</i> en serie		1
	<i>String</i> en paralelo		3
	Número total de módulos		81
Potencia	Instalada por seguidor	PMáx (kW)	44,145
Tensiones	A potencia máxima	UMPP (V)	1.112
	A circuito abierto	UOC (V)	1.334
	A circuito abierto mín. temp.	UOC máx (V)	1.424
Intensidades	A potencia máxima	IMPP (A)	39,69
	A cortocircuito	ISC (A)	41,85
	A cortocircuito máx. temp.	ISC máx (A)	42,12
Dimensiones	Superficie de módulos	m ²	207
	Peso de módulos	kg	2.349

La potencia total de la planta fotovoltaica será:

FORMACIÓN DEL CAMPO SOLAR

Módulos FV String Seguidores Inversores-CT	Número total de módulos de 545 W		104.490
	Número total de <i>strings</i> de 27 módulos		3.870
	Número total de seguidores de 3 <i>strings</i>		1.290
	Número total de centros BT/MT		11
Tensiones	A circuito abierto mín. temp. CC	$U_{OC\ máx}$ (V)	1.424
	Salida de inversor en CA	U (V)	660
	Salida trafos de potencia en CA	U (kV)	30
Intensidades	A cortocircuito máx. temp. CC	$I_{SC\ máx}$ (A)	4.970
	Salida de inversor máx. en CA	I (A) a 35 °C	4.549
	Salida trafos potencia máx. en CA	I (A)	1.096
Potencias	Instalada total	$P_{Máx}$ (kW)	56.947
	Total en 11 trafos SSAA	(kVA)	176

3.1.2. Condiciones de eficiencia energética

Los módulos fotovoltaicos utilizados en la PSF BENEJAMA-ROTONDA, de 545 Wp, tendrán una eficiencia del 21,3% en Condiciones Estándar de Medida (CEM). La garantía de estos módulos será de 10 años y la degradación de potencia prevista del 0,5% anual durante los 30 años de vida útil de la planta.

El modelo de inversor a instalar cuenta con dos MPPT¹⁵ independientes, lo que permite obtener la máxima potencia de cada *string*. Tiene un rendimiento máximo de un 98,90 % y un rendimiento europeo de un 98,50%.

Para la medida de todos los parámetros de irradiancia, meteorológicos y de análisis de eficiencia de la planta se instalará una estación meteorológica automática, con equipos de medida, almacenamiento, transmisión de datos en tiempo real y tratamiento final de toda la información recibida.

En el estudio sobre la estimación de la producción de la planta, el promotor ha realizado los cálculos a través del sistema de información geográfica fotovoltaica de la Comisión Europea Joint Research Centre, Base de Datos PVGIS¹⁶-CMSAF¹⁷, considerando unas pérdidas habituales en este tipo de instalaciones

¹⁵ *Maximum Power Point Tracking* o seguidor de punto de máxima potencia.

¹⁶ *Photovoltaic Geographical Information System* o Sistema de Información Geográfica Fotovoltaica que proporciona información sobre la radiación solar y el rendimiento del sistema fotovoltaico para cualquier lugar de Europa y África, así como de gran parte de Asia y América.

¹⁷ Centro científico de la Unión Europea CM SAF Radiación Solar: Los datos de radiación solar se calculan a partir del conjunto de datos operativos de radiación solar proporcionados por el Servicio de Aplicación de Satélites de Vigilancia del Clima (CM SAF) y son promedios a largo

por temperatura y niveles bajos de irradiancia de un 9,31%, por efecto de la reflectancia angular de un 1,55% y otras (cables, inversor, etc.) de un 5,50%.

Con todas estas consideraciones, el promotor ha estimado una producción neta anual de la PSF BENEJAMA-ROTONDA de 79.446 MWh (1.395 horas equivalentes de funcionamiento a plena carga), lo que reduciría la emisión de CO₂ procedente de combustibles fósiles en unas 10.805 toneladas de CO₂ por año de funcionamiento del parque¹⁸ (324.140 toneladas durante los 30 años de vida útil de la instalación considerados en el Proyecto). El coeficiente de rendimiento esperado (*Performance Ratio*, neto de pérdidas) es un 82% y el factor de capacidad¹⁹ un 20,71%.

3.2. Capacidad legal, técnica y económico-financiera de la empresa promotora del proyecto

De acuerdo con el artículo 121 del RD 1955/2000, “*Los solicitantes de las autorizaciones a las que se refiere el presente Título [Título VII ‘Procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución’] deberán acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto*”. A continuación, se evalúa la acreditación de dicha capacidad legal, técnica y económico-financiera, tomando en consideración tanto la documentación aportada adjunta a la solicitud como la remitida directamente por el promotor del proyecto.

3.2.1. Capacidad legal

RENOVABLES ROTONDA es una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, constituida mediante escritura de fecha 21 de junio de 2004, que se rige por la Ley de Sociedades de Capital y por las demás disposiciones que resulten de aplicación, así como por sus estatutos, el artículo 2 de los cuales define su objeto social, entre otros, como «*la compraventa, transmisión y/o adquisición, por cuenta propia de acciones y/o participaciones en entidades de todo tipo, que tengan o no personalidad jurídica, así como la administración y gestión de dichas participaciones mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales, ya sea de manera directa, ya*

plazo, calculados a partir de valores de irradiancia global y difusa por hora durante el período 2007-2016.

¹⁸ Se ha utilizado para el cálculo realizado en el presente informe de la CNMC un factor de emisión de 136 gCO₂eq/kWh, que se corresponde con la estimación para la generación total en España del *mix* eléctrico en 2021.

¹⁹ Cociente entre la energía real generada por la planta durante un período y la energía generada si hubiera trabajado a plena carga durante ese mismo período, según valores nominales.

de manera indirecta; la investigación, promoción, producción, venta o comercialización de sistemas de producción y venta (en cualquier régimen) de energía, cualquiera que fuere su utilización; la construcción, explotación y gestión de todo tipo de plantas de producción de energía». Tales actividades podrán ser realizadas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades de objeto análogo o idéntico.

La Sociedad fue constituida por cuatro socios de nacionalidad española, en su propio nombre y derecho, si bien, tras varias operaciones de compraventa de participaciones sociales²⁰, en la actualidad cuenta con tres socios que participan en el Capital Social a partes iguales, con un 33,33% cada uno de ellos: José A., M^a Dolores y Ramón Penades Useros que, además, son titulares únicos de las sociedades Bora Energías Renovables, S.L.U., constituida según escritura pública de fecha 20 de junio de 2007 por José Antonio Penades; Solar Casa Arriba de los Llanos, S.L.U., constituida en escritura pública el 15 de junio de 2020, y Rival Capital, S.L.U., constituida el 16 de abril de 2012, ambas por M^a Dolores Penades; y Renta Cero, S.L.U., constituida según escritura pública de 3 de abril de 2007 por Ramón Penades. Estas sociedades, junto a Rotonda Energy, S.L., constituida el 3 de abril de 2006, y Villavaliante Solar Dos, S.L., constituida el 26 de agosto de 2009, ambas de iguales socios y porcentajes que RENOVABLES ROTONDA, forman un grupo empresarial con participación de más del 25% de cada uno de los socios de RENOVABLES ROTONDA.

Por tanto, RENOVABLES ROTONDA es una Sociedad constituida legalmente para operar en territorio español y desempeñar las actividades ligadas a la construcción y explotación de instalaciones que utilicen como fuentes de energía renovable la energía solar, con lo que se considera su capacidad legal suficientemente acreditada.

3.2.2. Capacidad técnica

El artículo 121.3.b) del RD 1955/2000 exige la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones para considerar acreditada la capacidad técnica de los solicitantes de las autorizaciones:

- 1^a Haber ejercido la actividad de producción o transporte, según corresponda, de energía eléctrica durante, al menos, los últimos tres años.
- 2^a Contar entre sus accionistas con, al menos, un socio que participe en el capital social con un porcentaje igual o superior al 25 por 100 y que pueda

²⁰ Según escrituras de fecha 2 de junio de 2006, 3 de octubre de 2007 y 29 de octubre de 2012.

acreditar su experiencia durante los últimos tres años en la actividad de producción o transporte, según corresponda.

- 3ª Tener suscrito un contrato de asistencia técnica por un período de tres años con una empresa que acredite experiencia en la actividad de producción o transporte, según corresponda.

Como ya se ha indicado, en el objeto social de RENOVABLES ROTONDA se incluye la construcción, explotación y gestión de todo tipo de plantas de producción de energía, así como la investigación, promoción, producción, venta o comercialización de sistemas de producción y venta de energía en cualquier régimen.

RENOVABLES ROTONDA lleva más de 15 años vinculada con el sector de las energías renovables. Cuenta con tres socios que son, a su vez, titulares únicos de otras tantas sociedades cuya actividad es el desarrollo de proyectos de energías renovables. En concreto, las sociedades RENOVABLES ROTONDA, Bora Energías Renovables, S.L.U., Solar Casa Arriba de los Llanos, S.L.U., Rival Capital S.L.U. y Renta Cero, S.L.U. a través de las cuales han creado, además, distintas sociedades vehiculares (SPV) para la financiación de los proyectos, normalmente a través de “*project finance*”, correspondiendo todos sus compromisos, subsidiariamente, a la empresa matriz o las vinculadas, con participación superior o igual al 25%.

A través de todas estas sociedades se ha diseñado, proyectado, construido y explotado las instalaciones de energía solar fotovoltaica siguientes:

Instalación	Potencia MW	Titular de:	AÑO PUESTA EN MARCHA
CSFV Casa Arriba de los Llanos en Albacete. Agrupación de 10 instalaciones de 100 kW	1 MW	Bora Energías Renovables, S.L.U. 200 kW	2007
		Rival Capital, S.L.U. 200 kW	
		Renta Cero, S.L.U. 200 kW	
CSFV Casilla de Juan Gil 1 en Villavaliante (Albacete). Agrupación de 10 instalaciones de 100 kW	1 MW	Bora Energías Renovables, S.L.U. 300 kW	2008
		Rival Capital, S.L.U. 300 kW	
		Renta Cero, S.L.U. 300 kW	
		Renovables Rotonda, S.L.U. 100 kW	
	2 MW	Bora Energías Renovables, S.L.U. 600 kW	2008

CSFV Aguas Nuevas Solar en Albacete. Agrupación de 20 instalaciones de 100 kW		Rival Capital, S.L.U. 500 kW	
		Renta Cero, S.L.U. 600 kW	
CSFV Rancho Sol en El Bonillo (Albacete). Agrupación de 22 instalaciones de 90 kW	2 MW	Bora Energías Renovables, S.L.U. 300 kW	2008
		Rival Capital, S.L.U. 300 kW	
		Renta Cero 300 kW	
		Renovables Rotonda, S.L.U. 100 kW	
CSFV VS2 en Villavaliante (Albacete).	4 MW	Villavaliante Solar Dos 4.000 kW	2010

La explotación, operación y mantenimiento se realiza por Rotonda Energy, S.L.

Además, a través de RENOVABLES ROTONDA, están en fase de construcción 80 MW en el nudo de Campanario 400 kV en Bonete (Albacete). En concreto, las plantas fotovoltaicas Campanario Rotonda 1, 2 y 3 de 20+20+40 MWp se encuentran actualmente en construcción y se prevé su finalización a lo largo del verano de 2022. Asimismo, la planta Manzanares Rotonda, de 41,7 MWp, en Manzanares (Ciudad Real), ha obtenido todas las autorizaciones para su construcción (módulos adquiridos, fecha comienzo agosto 2022).

Por otra parte, tiene concedidos a sociedades vehiculares de Bora Energías Renovables, S.L.U., Rival Capital, S.L.U., Renta Cero, S.L.U. o a través de la propia RENOVABLES ROTONDA, el acceso y conexión y está tramitando 150 MW en Belinchón (Cuenca), 100 MW en Brazatortas (Ciudad Real), 50 MW en Magallón (Zaragoza), 50 MW en Escatrón (Zaragoza), 38 MW en Velilla (Palencia) y 24 MW en Cabra (Córdoba).

En cuanto a otros tipos de energías renovables, tiene participación en cinco centrales hidroeléctricas: Minas de Hellín de 1.876 kW, San Diego de Hellín de 1.823 kW, Sifón del Segura de Orihuela de 1.940 kW (la tres participadas en un 50% por RENOVABLES ROTONDA), Berberín de Calasparra de 2.319 kW (participada en un 29% por RENOVABLES ROTONDA) y Vadomojón de Baena de 2.725 kW (participada en un 85% por RENOVABLES ROTONDA), lo que supone una participación total de 5,8 MW de capacidad en esta tecnología.

En definitiva, estos datos avalan la capacidad técnica de la empresa promotora de las instalaciones, teniendo en cuenta la experiencia y conocimiento técnico en el sector de las energías renovables del propio promotor, así como de sus socios y, por tanto, de su Grupo empresarial, en aplicación tanto de la primera como de la segunda condición del mencionado artículo 121.3. b) del RD 1955/2000.

3.2.3. Capacidad económico-financiera

Según consta en los Proyectos fechados entre septiembre y noviembre de 2020²¹, el presupuesto estimado para la ejecución material de la PSF BENEJAMA-ROTONDA y su infraestructura de evacuación asciende a 38.642.109,27 euros (sin IVA). Esta cuantía incluye la obra civil, el montaje de los componentes (mano de obra), la maquinaria y la instalación eléctrica, así como los gastos de seguridad y salud y de gestión de residuos. El detalle por instalaciones autorizadas es el siguiente:

[Inicio Confidencial]

[Fin Confidencial]

RENOVABLES ROTONDA fue constituida el 21 de junio de 2004 con un capital social de 3.600 euros, dividido en 36 participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles, de un valor nominal de 100 euros cada una de ellas, totalmente suscrito y desembolsado por sus socios fundadores.

La sociedad puede formular las cuentas de forma abreviada y no está obligada a someter sus cuentas a verificación de auditor, conforme con los artículos 257, 258, 261 y 263 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 2 del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

Las Cuentas Anuales Abreviadas de RENOVABLES ROTONDA correspondientes al último ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, formuladas el 31 de marzo de 2021 y aprobadas en Junta General Ordinaria y Universal de Socios celebrada el 15 de junio de 2021, arrojan los siguientes resultados:

[Inicio Confidencial]

[Fin Confidencial]

Vistas las anteriores Cuentas Anuales Abreviadas de RENOVABLES ROTONDA, se comprueba que cuenta con un patrimonio neto equilibrado. A 31 de diciembre de 2020, su Capital Social, totalmente desembolsado, era de 3.600 euros, dividido en 36 participaciones sociales de 100 euros de valor nominal cada una de ellas. Este patrimonio neto se ve reforzado por una importante cuantía en

²¹ Proyectos 'Central Eléctrica Solar Fotovoltaica FV Benejama Rotonda y LSMT 30 kV de evacuación', fechado en noviembre de 2020, 'Proyecto de Ejecución Subestación eléctrica Benejama Colectora 220/30 kV', fechado en septiembre de 2020, 'Proyecto Subestación eléctrica Benejama Generación 220/30 kV', fechado en septiembre de 2020, y 'Proyecto LAAT Benejama Colectora – Benejama Generación 220 kV', fechado en octubre de 2020.

Reservas, si bien ha obtenido un resultado negativo en el ejercicio 2020, al contrario que en 2019 donde obtuvo un buen resultado. En 2020 se han repartido dividendos por importe de 450.000 euros.

A efectos de verificar la solvencia de RENOVABLES ROTONDA como sociedad promotora del proyecto, se ha calculado la ratio de apalancamiento financiero²², cuyo objeto es medir la proporción de deuda sobre el patrimonio neto de la empresa, obteniéndose un valor de 94,79%, debido al alto importe de Deuda Neta de la Sociedad en el ejercicio 2020. Asimismo, con objeto de medir la proporción de deuda sobre los activos de la empresa con los cuales realiza su actividad, se ha calculado la Ratio de Deuda sobre Activos Fijos²³, obteniéndose un valor muy elevado debido a que la Deuda Neta (9.125.138 euros) es más del doble del importe recogido bajo el epígrafe 'Inmovilizado material' (4.261.470,95 euros).

Respecto a la Ratio de Deuda sobre EBITDA²⁴, que mediría la capacidad de la sociedad para hacer frente a la devolución de la deuda a través de su EBITDA o, lo que es lo mismo, calcula el número de años que el EBITDA tendría que ser exclusivamente dedicado a la devolución de la deuda para la amortización total de ésta, su cálculo carece de sentido, puesto que el EBITDA en el ejercicio 2020 es negativo.

La Sociedad forma parte de un grupo de sociedades sometida a una misma unidad de decisión, cuyas empresas participadas son Electro San Diego, S.A., Hidroeléctrica Coto Minero, S.A. y Andaluza de la Energía, S.L. Sin embargo, no está obligada a formular cuentas anuales consolidadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio. Dentro de este Grupo empresarial, Rotonda Grupo Empresarial, S.A. es la sociedad de mayor activo.

Además, RENOVABLES ROTONDA posee el 100% del capital social de otras sociedades²⁵ que se consideran sociedades de grupo, multigrupo o asociadas,

²² Ratio de apalancamiento (%) = Deuda Neta / (Deuda Neta + Patrimonio neto).

Deuda Neta = Deudas a largo plazo + Deudas a largo plazo con empresas del grupo y asociadas + Deudas a corto plazo + Deudas a corto plazo con empresas del grupo y asociadas – Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

²³ Ratio de Deuda sobre Activos Fijos (%) = Deuda Neta / Activos fijos.

²⁴ Ratio de Deuda sobre EBITDA = Deuda Neta / EBITDA.

EBITDA = Resultado de explotación + Amortización del inmovilizado + Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.

²⁵ Renovables Rotonda ISPV, S.L., Renovables Rotonda 2SPV, S.L., Renovables Rotonda 3SPV, S.L., Renovables Rotonda 4SPV, S.L., Renovables Rotonda SSPV, S.L., Renovables Rotonda 6SPV, S.L., Renovables Rotonda 7SPV, S.L., Renovables Rotonda 8SPV, S.L., Renovables Rotonda 9SPV, S.L., Renovables Rotonda 10SPV, S.L.

de acuerdo con la norma 13^a de elaboración de Cuentas Anuales del Plan General Contable.

Según se reconoce en su Informe de Gestión para el ejercicio 2020, los fondos propios de la Sociedad, que se cifran en 501.310,42 euros, no cubren las necesidades de financiación del inmovilizado, por lo que han necesitado cubrirlos con fondos ajenos.

La tesorería presenta al cierre del ejercicio un saldo de 189.542,65 euros que, comparado con las deudas a corto plazo que suponen 881.686,63 euros, representa un 21,5%. Respecto del activo total, la tesorería representa un 1,9%.

En definitiva, a juicio de esta Comisión queda suficientemente acreditada la capacidad económico-financiera de RENOVABLES ROTONDA, dada su situación patrimonial.

4. CONCLUSIÓN

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden sobre la Propuesta de Resolución por la que se otorga a Renovables Rotonda, S.L. la autorización administrativa previa para la planta solar fotovoltaica Benejama-Rotonda de 56,947 MW de potencia instalada, las líneas subterráneas a 30 kV, la SE Benejama Colectora 220/30kV, la línea aérea a 220 kV 'LAAT SET Benejama Colectora–SET Benejama Generación', la SE Benejama Generación 220/30 kV y la línea aérea a 220 kV 'LAAT SET Benejama Generación–SET Benejama Generación REE', en los términos municipales de Villena, Campo de Mirra, Cañada y Benejama, en la provincia de Alicante, y Caudete, en la provincia de Albacete, esta Sala concluye que la citada entidad cumple con las condiciones de capacidad legal, técnica y económico-financiera establecidas. Estas capacidades han sido evaluadas tomando en consideración tanto la documentación aportada adjunta a la solicitud como la remitida directamente por el promotor del proyecto.